



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 06 -2021-GDSH/GM-MDSS

San Sebastián, 21 de mayo de 2021

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: Informe N° 079-2021-PROY-LOGROAPREND/SGCEDSF/GDSH/MDSS, Informe N° 006—2021-FFHA-LOGROAPREND-OSO-GM/MDSS, Informe N° 150-2021-MDSS-GM-OSO/CPCH, Informe N° 0274- GP-MDSS-2021/SHVQ y Opinión Legal N° 263-2021-GAL-MDSS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por la ley de reforma constitucional – ley 30305, concordante en el artículo II del Título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley 27972 en la cual establece "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el principio de legalidad es que todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39, señala que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 068 – 2020 –A-MDSS-SG., de fecha 24 de febrero del 2020, se Resolvió en su Artículo Cuarto: *Delegar al Gerente de Desarrollo Social y Humano, diferentes atribuciones, facultades y obligaciones: Conocer en primera instancia en todos los casos de su competencia, todos los procedimientos administrativos (...)*;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 351– 2020 –A-MDSS-SG., de fecha 30 de diciembre del 2020, se Resolvió en su Artículo Primero: DESIGNAR a partir de la Fecha al Lic. Marco Antonio Cavero Baca, como Gerente de Desarrollo Social y Humano, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, cargo de Confianza (...)

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2020-GDSH-MDSS de 09 de enero de 2020, se aprueba el expediente técnico del PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA EL LOGRO DE APRENDIZAJES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un plazo de ejecución de treinta y cuatro (34) meses;

Que, mediante Informe N° 067-2020-MDSS-GP-SGET/OCV de fecha 07 de junio de 2020 se remitió opinión técnica a modificaciones de proyecto de PI Código 2442775, al Gerente de Proyectos.

Que, con Informe N° 131-GP-MDSS-2020/SHVQ de fecha 10 de junio de 2020, el Gerente de Proyectos remite opinión técnica a modificaciones del proyecto de inversión con CU: 2442775, el mismo que recomienda lo siguiente: "La ejecución del proyecto de inversión, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la institución, toda vez que existe el INFORME N° 263-SGP-MDSS-2020, en uno de los párrafos indica (..) que estando en el contexto de Emergencia Nacional como consecuencia del COVID 19, se evidencia una disminución progresiva en las transferencias y/o

ingresos al pliego presupuestario por la fuente de financiamiento CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (a partir del mes de abril – 2020)"

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, en fecha 15 de junio de 2020 se emitió la Resolución Gerencial N° 05-2020-GDSH/GM-MDSS la misma que revolió lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Primera Modificación No

Sustancial con Ampliación Presupuestal al Expediente Técnico del Proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA EL LOGRO DE APRENDIZAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DEL CUSCO – DEPARTAMENTO DEL CUSCO, por partidas Nuevas, Partidas Deducidas y Reducción de Metrados, esto conforme al Informe Técnico presentado por la Residencia del Proyecto. (...)"

Que, según el Informe N° 76-2021-PROY-LOGROAPREN/SGCEDSF/GDSH/MDSS de fecha 26 de marzo de 2021, se solicitó "autorización para la segunda modificación de expediente técnico del proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA EL LOGRO DE APRENDIZAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DEL CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, de acuerdo al Informe N° 031-2021-MBBG-JOTSI-GM-MDSS el Jefe Oficina de Tecnología y sistemas Informáticos recomienda "tomar en cuenta dichas especificaciones para la adquisición de los equipos."

Que, mediante Memorándum N° 005-2021-FFHA-PROY-LOGROAPREN-IP/OSO-GM/MDSS de fecha 26 de marzo de 2021 se establece la necesidad de realizar la modificación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA EL LOGRO DE APRENDIZAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DEL CUSCO – DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por lo cual se considera pertinente y viable realizar las MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE, para continuar con las actividades del proyecto en mención.

Que, según el Informe N° 031-221-MBBG-JOTSI-GM-MDSS de fecha 26 de marzo de 2021 el Gerente de Desarrollo Social y Humano recomienda "tomar en cuenta dichas especificaciones para la adquisición de los equipos."

Que, mediante Informe N° 79-2021-PROY-LOGROAPREN/SGCEDSF/GDSH/MDSS se solicitó evaluación y aprobación de la segunda modificación de Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA EL LOGRO DE APRENDIZAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DEL CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO."

Que, de acuerdo Informe N° 246-GDSH-MDSS-2021 de fecha 29 de marzo de 2021, el Gerente de Desarrollo Social y Humano SOLICITA evaluación y aprobación de modificatoria de expediente Técnico – Meta 16.

Que, mediante Informe N° 006-2021-FFHA-IP-LOGROAPREN-OSO-GM/MDSS de fecha 14 de abril de 2021, se da conformidad de evaluación del expediente técnico modificado II "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA EL LOGRO DE APRENDIZAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DEL CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, con Informe N° 339-GDSH-MDSS-2021 de fecha 05 de mayo de 2021, el Gerente de Desarrollo Social y Humano, solicita opinión técnica a modificaciones de expediente al Gerente del proyecto.

Que, según informe N° 1752021/SGCEDSF/GDSH/MDSS/VCM de fecha 13 de mayo de 2021 el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Servicios Funerarios SOLICITA al Gerente de Desarrollo Social y Humano el Acto Resolutivo Segunda Modificación de Expediente Técnico, en referencia al Informe N° 104-2021-PROY-LOGROAPREN/SGCEDSF/GDSH/MDSS.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!

Que, de acuerdo al Informe N° 104-2021-PROY-LOGROAPREND/SGCEDSF/GDSH/MDSS, se sugiere solicitar la opinión legal para emitir el acto resolutorio de la segunda modificación del expediente técnico.

Que, mediante Opinión Legal N° 263-2021-GAL-MDS, la Gerencia de Asuntos Legales concluye en lo siguiente : "Que, existiendo sustento técnico debe Declararse Viable la Segunda Modificación no sustancial del proyecto *MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA EL LOGRO DE APRENDIZAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DEL CUSCO – DEPARTAMENTO DEL CUSCO , por Partidas Nuevas, Partidas Deducidas y Reducción de Metrados, esto conforme al Informe Técnico Presentado por la Residencia del Proyecto y verificado por el Supervisor, siendo los únicos responsables por cualquier inconveniente que existiera.*"

Que, en fecha 20 de mayo de 2021 se aprobó "el Convenio específico tripartito de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Gerencia Regional de Educación cusco y la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco", donde en su cláusula quinta: Del Compromiso De Las Partes se estableció "Implementar con tabletas y laptop a las instituciones educativas focalizadas por el proyecto educativo nivel Primario y Secundario del Distrito de San Sebastián, para garantizar el acceso de los estudiantes y docentes a una adecuada educación remota (...)." Por otro lado, se queda constancia que dicho convenio está establecido en el Acuerdo Municipal N° 046-2021-MDSS emitido en fecha 21 de mayo de 2021

ANALISIS:

Que, del análisis del expediente y en concordancia al Artículo 1°, de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se establece que para la ejecución de una obra es requisito indispensable contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente los siguientes aspectos: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base, Análisis de Costos Unitarios y Cronograma de Adquisición de Materiales y Ejecución de Obra.

Que, el objetivo del Proyecto es la "adecuadas estrategias de motivación a los estudiantes del nivel primario y secundario de las instituciones educativas para el logro de aprendizaje cognitivo, significativo en el distrito de San Sebastián", este objeto permitirá que existan suficientes recursos educativos para el logro de aprendizaje de los estudiantes, así como eficiente desempeño pedagógico en los docentes.

Que, la Resolución Viceministerial N° 097-2020-MINEDU, la misma que pone en conocimiento las "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID 19", Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, que aprueba documento denominado "Guía para la aplicación de trabajo remoto", Resolución Ministerial N° 00184-2020-MINEDU, que dispone que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de educación básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el Estado de Emergencia Nacional y la Emergencia Sanitaria para la prevención y control del COVID-19, Resolución Viceministerial N° 0093-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID19", estando a lo precedente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la LEY N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, así como lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo "Disposiciones para la presentación del servicio en las instituciones educativas públicas y privadas de la educación básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de covid-19".

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 en su artículo 33, numeral 33.2 señala: "las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registrados por la UIE antes de su ejecución, mediante formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según

corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyecto de inversión."

Que, del sustento técnico presentado por la residencia y aprobado por parte del inspector, se evidencia que la modificación al Expediente Técnico no altera el Objetivo ni el ámbito de ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA EL LOGRO DE APRENDIZAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DEL CUSCO – DEPARTAMENTO DEL CUSCO". Ya que, la modificación será en nuevas partidas con deducibles compatibles con el objetivo del proyecto y esto se da merito a la coyuntura del COVID 19, lo que resulta en la deducción de materiales, por lo que correspondería como una modificación no sustancial, en atención a los fundamentos expuestos precedentemente.

Que, estando a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido por Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la segunda modificación no sustancial al expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA EL LOGRO DE APRENDIZAJES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", por partidas nuevas, partidas deducidas, reducción de metrados, ampliación de metrados y reducción de plazo de ejecución, esto conforme al informe técnico presentado por el residente del proyecto con conformidad del inspector del proyecto. De acuerdo al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA EL LOGRO DE APRENDIZAJES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Código único de inversiones	: 2442775
Pliego	: Municipalidad Distrital de San Sebastián
Unidad ejecutora	: Gerencia de Desarrollo Social y Humano
Proyecto	: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA EL LOGRO DE APRENDIZAJES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO.
ubicación	: distrito de San Sebastián- provincia de Cusco.
Meta	: 016
Presupuesto PI	: S/. 5,016,851.98
Presupuesto Expediente técnico	: S/. 5,495,744.36
Presupuesto primera modificación	: S/. 5,601,968.32
Presupuesto segunda modificación	: S/. 5,601,968.32
Resolución de aprobación de ET	: Resolución Gerencial N° 001-2020-GDSH-MDSS.
Fecha de aprobación	: 09 de enero de 2020
Fuente de financiamiento	: 18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Modalidad de ejecución	: directa
Plazo de ejecución según ET	: 34 meses

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Documento de inicio de proyecto : Acta
Fecha de inicio del proyecto : 21 de enero de 2020
Fecha de la paralización : 01 de abril de 2020 al 03 de mayo de 2020

Tiempo de paralización : 33 días
Documento de paralización : asiento N° 17 y 18 del cuaderno de obra
Fecha de reinicio : 04 de mayo de 2020
Documento de reinicio : asientos N° 19 y 20 de cuaderno de obra
Resolución de aprobación de ET modificado I: Resolución Gerencial N° 005-2020-GDSH-MDSS.
Fecha de aprobación : 15 de junio de 2020
Plazo de ejecución según ET modificado I : 34 meses
Plazo de ejecución según ET modificado II : 31 meses
Fecha de conclusión del proyecto : 21 de agosto del 2022
Residente del proyecto : Lic. Dany Catunta Cutipa
Inspector del Proyecto : Lic. Felix F. Huanca Aguilar

ESTRUCTURA DE COSTOS:

COSTO DIRECTO	PI VIABLE	EXP. APROBADO	TEC. APROBADO I	EXP. TEC. MODIF. APROBADO I	TEC. MODIF. APROBADO II
COMPONENTE 1. SUFICIENTE RECURSOS EDUCATIVOS PARA EL LOGRO DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES	S/. 970,070.00	S/. 1,493,316.19	S/. 2,936,150.51	S/. 3,152,178.15	
COMPONENTE 2. EFICIENTE DESEMPEÑO PEDAGÓGICO DE LOS DOCENTES EN LA EDUCACIÓN	S/. 394,549.00	S/. 916,513.60	S/. 585,515.24	S/. 423,776.60	
COMPONENTE 3. MAYOR DESARROLLO EMOCIONAL, CONGNITIVO Y CONDUCTUAL DE LOS ACTORES EDUCATIVOS	S/. 1,118,099.00	S/. 461,533.00	S/. 278,173.00	S/. 111,143.00	
COMPONENTE 4. MAYOR INVOLUCRAMIENTO DE LOS PADRES EN LA EDUCACION DE SUS HIJOS	S/. 269,724.00	S/. 335,936.00	S/. 175,366.00	S/. 68,080.00	
COMPONENTE 5. ADECUADOS CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE LOS ESTUDIANTES	S/. 1,463,400.00	S/. 1,528,120.00	S/. 866,438.00	S/. 1,086,465.00	
SUB TOTAL COSTO DIRECTO	S/. 4,215,842.00	S/. 4,735,418.79	S/. 4,841,642.75	S/. 4,841,642.75	
ELABORACION ESTUDIO DEFINITIVO	S/. 42,158.42	S/. 30,679.93	S/. 30,679.93	S/. 30,679.93	
EVALUACION ESTUDIO DEFINITIVO	S/. 0.00	S/. 5,220.55	S/. 5,081.22	S/. 5,081.22	
GASTOS GENERALES	S/. 505,901.04	S/. 446,041.41	S/. 504,349.58	S/. 504,349.58	
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 210,792.10	S/. 258,938.33	S/. 200,769.48	S/. 200,769.48	
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 42,158.42	S/. 19,445.35	S/. 19,445.35	S/. 19,445.35	
SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS	S/. 801,009.98	S/. 760,325.57	S/. 760,325.57	S/. 760,325.57	
TOTAL, PRESUPUESTO DE INVERSION	S/. 5,016,851.98	S/. 5,495,744.36	S/. 5,601,968.32	S/. 5,601,968.32	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerario la implementación con tabletas y laptops a las instituciones educativas focalizadas por

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



el proyecto educativo de nivel Primario y Secundario del Distrito de San Sebastián, para garantizar el acceso de los estudiantes y docentes a una adecuada educación remota.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerarios y a la Jefatura de Supervisión de Obras el cumplimiento de la presente resolución, conforme a la normativa aplicable.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Oficina de Programación Multianual de Inversiones a fin de tomar conocimiento y se inste las acciones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR la custodia del Expediente técnico modificado II a la Sub Gerencia de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerario, su cumplimiento a través de la Residencia del Proyecto.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”